



## **ORDENANZA N° 2767/2021**

### **VISTO:**

La necesidad de ajustar el Presupuesto vigente, Ordenanza N° 2730/2020, a los fines de adecuar el valor presupuestado con los compromisos reales a ejecutar en el ejercicio económico 2021;

### **Y CONSIDERANDO:**

Que se hace necesario ratificar el Presupuesto Anual debido a diversas razones de índole general y particular, entre las que se pueden mencionar que en el transcurso del ejercicio se otorgaron incrementos salariales a los sueldos del personal municipal.

Que del análisis de la ejecución del Presupuesto de Ingresos y Gastos previsto para el corriente ejercicio y efectuando una proyección surgen partidas con créditos insuficientes para reflejar fielmente las erogaciones necesarias para el normal funcionamiento municipal, como así también debe adecuarse dicho instrumento legal a nuevas obligaciones asumidas por el municipio.

Que esta rectificación presupuestaria surge fundamentalmente en función de los mayores costos que se verifican en la adquisición de bienes y en la prestación de servicios por parte del Municipio, lo que indudablemente requiere de una reformulación para no resentir la actividad pública municipal.

Que del estudio de la Ejecución Presupuestaria de Egresos, surge la necesidad de reforzar distintas partidas insuficientes para cubrir las erogaciones corrientes realizadas por el Municipio y que a raíz del gran aumento en el valor de los bienes y servicios, así como también los incrementos salariales se encuentran con una suma menor a la necesaria.

1



## **ORDENANZA N° 2767/2021**

Que las correcciones propuestas se han realizado aplicando el criterio de mantener sin alteraciones la cifra tope del total de erogaciones oportunamente proyectadas y autorizadas, disminuyendo aquellas partidas del presupuesto que arrojen economía y siempre que ellas conserven créditos suficientes para cubrir las necesidades del ejercicio.

Que en este caso en particular, por tratarse de compensaciones efectuadas entre Partidas Principales con clasificación diferente en lo que hace al objeto del gasto, se hace formal y legalmente necesaria la pertinente intervención y autorización del Concejo Deliberante, conforme lo prescripto en la Carta Orgánica Municipal.

Que esta modificación presupuestaria no genera cargo adicional alguno para los contribuyentes del municipio.

Por todo ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RIO CEBALLOS  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA**

**Art.1°.-) RECTIFIQUESE**, el presupuesto vigente de Egresos, de acuerdo al siguiente detalle:

### **EGRESOS**

<b><u>PARTIDA</u></b>	<b><u>CONCEPTO</u></b>	<b><u>PRES. VIG.</u></b>	<b><u>MODIFICAC.</u></b>	<b><u>PRES. ACT.</u></b>
1.1.01.03	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 10.000	\$ 4.200.000	\$ 4.210.000
1.1.02.01	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 18.537.000	\$ 1.000.000	\$ 19.537.000
1.1.02.02	ADQUISICION DE REPUESTOS EN GENERAL	\$ 6.986.000	\$ 1.000.000	\$ 7.986.000

2



## ORDENANZA N° 2767/2021

1.1.02.05	ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	\$ 5.448.000	\$ 500.000	\$ 5.948.000
1.1.02.07	INDUMENTARIA Y ROPA DE TRABAJO	\$ 3.678.000	\$ 500.000	\$ 4.178.000
1.1.02.08	OTROS CONSUMOS	\$ 8.400.000	\$ 1.500.000	\$ 9.900.000
1.1.02.10	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 10.000	\$ 1.000.000	\$ 1.010.000
1.1.02.18.1	MEDICAMENTOS	\$ 2.316.000	\$ 500.000	\$ 2.816.000
1.1.03.13	SERVICIO DE ENERGIA POR ALUMBRADO PUBLICO	\$ 19.019.000	\$ 2.700.000	\$ 21.719.000
1.1.03.17	OTROS SERVICIOS NO EXPRESAMENTE CONTEMPLADOS	\$ 13.575.000	\$ 2.000.000	\$ 15.575.000
1.1.03.19	CREDITO ADICIONAL PARA REFUERZO DE PARTIDAS	\$ 175.000	\$ 2.000.000	\$ 2.175.000
1.1.03.28.6.1	SERVICIOS PROFESIONALES	\$ 17.462.000	\$ 1.000.000	\$ 18.462.000
	<b>SUB TOTAL AUMENTO</b>		<b>\$ 17.900.000</b>	

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>PRES. VIG.</u>	<u>MODIFICAC.</u>	<u>PRES. ACT.</u>
2.1.07.03	AUTOMOTORES	\$ 24.500.000	-\$ 4.000.000	\$ 20.500.000
2.1.08.01.1.03	PLAN DE VIVIENDAS	\$ 4.100.000	-\$ 4.000.000	\$ 100.000
2.1.08.01.1.04	OBRAS DE AGUA	\$ 2.000.000	-\$ 1.900.000	\$ 100.000
2.1.08.01.1.05	OBRAS DE GAS (ENTE)	\$ 2.000.000	-\$ 1.500.000	\$ 500.000
2.1.08.01.1.09	OBRA: PAVIMENTACION URBANA	\$ 5.000.000	-\$ 3.000.000	\$ 2.000.000
2.1.08.01.2.02	OBRA: PAVIMENTACION URBANA	\$ 4.500.000	-\$ 3.500.000	\$ 1.000.000
	<b>SUB TOTAL DISMINUCION</b>		<b>-\$ 17.900.000</b>	

**Art. 2°.-) COMUNÍQUESE**, publíquese, pase al Registro Municipal y Archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RÍO CEBALLOS, EN SESION ORDINARIA 40ma., DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DE 2021, CONSTANDO EN ACTA N° 1947 .-**